



ORD.: N°2066

MAT.: Denuncia Amenazas de Muerte Art. 296

del Código Penal.

Santiago, 11 de agosto de 2020

A: SR. NAYALET MANSILLA DONOSO FISCAL REGIONAL ÑUBLE

DE: CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

En el contexto del ejercicio de labores otorgadas por ley a este servicio, y ante un posible delito de amenazas del artículo 296, del Código Penal, adjunto a usted los siguientes antecedentes, recogidos personalmente por el jefe de la Oficina Regional de Ñuble, don Cristian Lineros Luengo, durante una actividad de fiscalización realizada el día 13 de julio de 2020:

Con fecha 13 de febrero de 2020, ante este servicio se presentó la denuncia ID 07-XVI-2020, por ruidos emitidos desde el taller mecánico y tornería emplazada en Calle Los Alerces N° 869, Chillán. El día 13 de julio de 2020, y ante la persistencia de los ruidos, se procede a realizar una segunda medición de ruidos, haciendo además una revisión de la patente comercial del establecimiento, en una acción conjunta con la I. Municipalidad de Chillán.

Del resultado de la evaluación técnica de los antecedentes obtenidos en la medición, se concluyó la superación de la norma, en infracción de los preceptos establecidos en la norma de emisión de ruido contenida en el DS 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Por su lado, de la gestión municipal se acreditó la ausencia de patente comercial para la ejecución de las actividades llevadas a cabo en el lugar.

Los hechos que motivan el presente ordinario ocurrieron a las 12:40 horas del día 13 de julio de 2020, cuando los funcionarios se disponían a notificar el acta de fiscalización al responsable de la operación del taller denunciado, don Luis Manzo Arias, Rut 13.603.146-5, quien expresó su molestia y rechazo a la actividad, esgrimiendo improperios a los funcionarios respectivos. En razón de lo anterior, se optó por vigilar su comportamiento desde la distancia, siendo posible identificar que manifestó mucha ira hacia el vecino aledaño, quien asumió podría tratarse de la persona que habría denunciado su operación ilegal.

Tras ello y estando aún en observación de la situación, a las 13:13 horas, un integrante de la familia del denunciante envió al teléfono celular del jefe regional -usando la aplicación WhatsApp- un video en el que se registra que, una vez de vuelta en su taller, el Sr. Luis Manzo pierde el control y amenaza, a viva voz, con matar al hijo del vecino que asume lo denunció, presumiendo el uso de un arma de fuego.

En razón de lo anterior, los Inspectores Municipales hacen un llamado a Carabineros, concurriendo al lugar de los hechos, dos funcionarios de la Tenencia Chillán Oriente, a las 13:33 horas, quienes tomaron contacto con la persona que captó el video, informándosele que deberá esperar una citación del Ministerio Público que, a la fecha, no ha ocurrido.





A la vista de los hechos antes descritos, es relevante destacar que este servicio estima de primera importancia reservar la identidad del denunciante y de su familia, por el riesgo que su divulgación podría generar hacia su integridad física y psicológica, de ejecutarse la amenaza que fue presenciada los funcionarios públicos que participaron en la actividad de fiscalización.

Por todo lo anterior, mediante el presente ordinario, se informan y remiten los antecedentes del caso, en cumplimiento de la obligación funcionaria de informar de los delitos que se tomen conocimiento en el ejercicio de las funciones, según establece el literal k) del artículo 55 de la ley N° 18.834.

Sin otro particular, saluda atentamente

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB / LMS

Notificación por carta certificada:

• Fiscalía Regional, Independencia N°124 comuna de Chillán Región de Ñuble - nmansilla@minpublico.cl

Adjunto:

- Copia simple del acta de fiscalización indicada
- · Copia video amenazas.

Cc.:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina Regional Ñuble
- Oficina de Partes y Archivo

Exp. N°18.024/2020